RESOLUCION Nº 81 / 2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACION DEL CONTRATO Nº 01/2019 DEL LLAMADO CON ID Nº358.314 DE LOCACION DE INMUEBLE ENTRE EL FONDEC Y LA SRA. CECILIA AMARILLA, REFERENTE AL SERVICIO DE ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO, PARA USO DEL FONDEC.

Asunción, 20 de Mayo 2020

VISTO:

La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus modificatoria la Ley Nº 3439/07, y sus correspondientes decretos reglamentarios,

La Resolución DNCP Nº 458/2012, por la cual se reglamentan los procesos de Locación de Inmueble, y sus correspondientes modificaciones,

El Decreto Nº 3469/2020 "Por El Cual Se Autoriza Al Ministerio De Hacienda, En El Marco Del Estado De Emergencia Sanitaria Declarada A Consecuencia Del Ingreso Del Coronavirus Al Territorio Nacional Y Del Plan Nacional De Contingencia Contra El Covid-19, A Reasignar Créditos Presupuestarios Programados En El Presupuesto De Los Organismos Y Entidades Del Estado, Exclusivamente Con La Fuente De Financiamiento 10 «Recursos Del Tesoro», Organismo Financiador 001 «Genuino», Para Destinarlos A Aquellas Entidades Que Pudieran Estar Afectadas Por Las Medidas Implementadas Por El Gobierno Para Mitigar El Impacto Del Covid-19."

El Memorándum DAF Nº 55/2020 de fecha 20 de abril de 2020, de la Dirección Administrativa y Financiera, por la Cual se informa de los recortes producidos al Presupuesto de la Entidad y que afectan también a los llamados de Contrataciones programados en el PAC 2020.

El Contrato Nº 01/2020 de Locación De Inmueble Entre El FONDEC y La Sra. Cecilia Amarilla, Referente Al Servicio De Alquiler De Estacionamiento ID Nº 358.314 del 06 de junio del 2020.

El memorándum Nº 28/20 de la UOC, de fecha 19 de mayo de 2020, en la cual solicita la aprobación de la Renovación del Contrato del Servicio de Alquiler de Estacionamiento.

El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 01/2020 de fecha 18 de mayo de 2020.

CONSIDERANDO:

***Que** el Fondo Nacional de la Cultura y las Artes, en el año 2019 suscribió el contrato Nº 01/2019 del 06 de Junio del 2019, referente al llamado del Servicio de Alquiler de Estacionamiento ID Nº 358.314, por el alquiler de un inmueble propiedad de la Sra. María Cecilia Amarilla Vago con RUC Nº 838425-8, para un total de 14 (catorce) vehículos, ubicado en las inmediaciones del local del FONDEC, a fin de destinarlo como estacionamiento para los funcionarios.*

***Que,** en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, el FONDEC tiene previsto en el Objeto de Gasto 250 Alquileres y Derechos, los gastos que demandara la presente contratación.*

***Que,** El Decreto Nº 3469/2020, en su artículo 1º establece: "Autorizase al Ministerio de Hacienda, conforme a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley Nº 6469/2020, y en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria declarada a consecuencia del ingreso del Coronavirus (COVID-19)(...), a reasignar el 50% de los créditos presupuestarios programados en los meses de abril a junio de 2020, exclusivamente para los Subgrupos y Objetos del Gasto de los grupos 200 al 900, financiados con la Fuente de Financiamiento 10, «Recursos del Tesoro».*

***Que,** el Rubro 250 Alquileres y Derechos, en el cual se encontraba el monto programado para la presente renovación, por el monto de 60.000.000(sesenta millones de guaraníes), al cual le alcanzó el recorte del 50%, según el Art. 1º del Decreto Nº 3469/2020, quedando un monto total de G. 30.000.000 (treinta millones de guaraníes).*

***Que,** debido al Recorte del 50%, ya no se cuenta con la Disponibilidad presupuestaria original, con la cual se programó para el presente año la renovación de contrato, y para cubrir el compromiso derivado del contrato a ser renovado.*

Lic. Shirley U. Patiño Fortes
SECRETARIA GENERAL
FONDEC

Escaneado con CamSca

Misión: Promover y financiar actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.
Tembipota: Oipytyvõ ha ovirume´ëva tetã tuichakue javeve opaite tapicha rembiapo arandupy reheguáva ojeikuaauka haguã.

RESOLUCION Nº 01 / 2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACION DEL CONTRATO Nº 01/2019 DEL LLAMADO CON ID Nº358.314 DE LOCACION DE INMUEBLE ENTRE EL FONDEC Y LA SRA. CECILIA AMARILLA, REFERENTE AL SERVICIO DE ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO, PARA USO DEL FONDEC.

Asunción, 20 de Mayo 2020

Que, *el Art. 47 de la Ley Nº 2051/03, dispone la "Renovación de los Contratos, en los casos en los que convengan a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera de los organismos, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios numerados en el Art. 4º de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".*

Que, *por el citado Dictamen Nº 01/2020, la Unidad Operativa de Contrataciones del FONDEC, la misma se expidió de manera favorablemente en relación a la renovación del contrato de locación de inmuebles por el plazo de 6 (seis) meses por el plazo de 6 meses, costo del canon por mes es de Gs. 5.000.000 (cinco millones de guaraníes), impuestos incluidos y para 14 vehículos, por la suma total de G. 30.000.000 (treinta millones de Guaraníes), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria actual, para el presente Ejercicio Fiscal 2020.*

Que*, ante el vencimiento del contrato mencionado resulta pertinente la renovación conforme a lo expuesto en la Resolución DNCP Nº 458/2012 que Reglamenta Los Procesos De Locación y en su Art. 10º establece que: los contratos de renovación se realizarán en un solo acto administrativo, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas, independientemente de la adjudicación a más de un oferente, resulta pertinente la renovación, conforme a lo expuesto precedentemente.*

Que, *el Consejo Directivo del FONDEC, aprueba la Renovación del Contrato de Alquiler en sesión Nº 878 de fecha 20 de mayo de 2020.*

POR TANTO
EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC, RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR: *la renovación del Contrato Nº 01/2020 del llamado "Alquiler de Estacionamiento" ID Nº 358.314, con la* ***SRA. MA. CECILIA AMARILLA VAGO con RUC 838425-8;*** *para el Servicio de Alquiler de Estacionamiento del local situado en 25 de mayo Nº 930, c/ EEUU de la Ciudad de Asunción, para uso del FONDEC para 14 vehículos, por el monto total de 30.000.000 (treinta millones de guaraníes), por el plazo de 6 (seis) meses, con vigencia desde el 06 de junio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.----------*

Art. 2º AUTORIZAR: *y encargar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de contratación citado, de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes.----------*

Art. 3°. AUTORIZAR *y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Tesorería, a efectuar el pago por única vez a la Sra. María Cecilia Amarilla Vago con RUC Nº 838425-8 por el valor total de G. 30.000.0000 (treinta millones de guaraníes) correspondiente a la Renovación de Contrato en el marco del proceso del llamado por la modalidad de Locación de Inmueble Determinado del llamado Alquiler de Estacionamiento ID Nº 358.314, previa obtención del Código de Contratación emitido por la DNCP, previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar las erogaciones al Rubro Presupuestario Nº 250 Alquileres y Derechos.----------*

Art. 4° COMUNICAR *a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.----------*

Catalina Ortega
Miembro del Consejo Directivo

Abog. Diana Barboza Zayas
Miembro del Consejo Directivo

María Virginia Vargas Cueto
Miembro del Consejo Directivo

Rubén Capdevila
Presidente - FONDEC

Lic. Shirley V. Patiño Fortes
SECRETARIA GENERAL
FONDEC

fondec

Visión: Institución de acceso incluyente, consolidando la identidad cultural paraguaya y su desarrollo, promoviendo permanentemente proyectos de artistas y artesanos.
Tembihecha: Tetã remimoimby opavavépe guaräva, omombaretéva Paraguái arandupy rekovesã ha ñemoakárapu'ãrã, oipytyvõva akóinte umi tembiapojegua apohárape oñemomba'e ha ojeikuaauka hagua imba'eapopy

Escaneado con CamSca